



MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICIAL DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6838/19  
NOMBRE: Departamento Ejec. Municipal.  
TEMA: Proyecto Ordenanza. Modificación Ordenanza  
nº 2597/2019 en su art 9º.

INICIADO 13-08-2019 OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe -  
Rep. Argentina



Sr. Presidente del Concejo Deliberante  
De Villa Gobernador Gálvez  
SR. CARLOS DOLCE  
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar, a los fines de su tratamiento y aprobación, el proyecto de Ordenanza referido a la modificación de los artículos n°9 de la Ordenanza 2597/2019.

Atentamente.-

Villa Gobernador Gálvez, 12 de Agosto de 2019.

  
LUIS SANCHEZ  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

  
ESTEBAN LENCI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA G. GOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO SEC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
Concejo 50	
ENTRÓ	SALIO
DIA	DIA 13
MES	MES 08
AÑO	AÑO 2019

CONCEJO DELIBERANTE	
8:15 MESA DE ENTRADA F2	
ENTRÓ	SALIO
13/08/2019	
Anotado por	Aulas
Archivado por	







## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ley N° 2756, art. N° 11, art. N° 41 inciso 24 última parte, la Ordenanza N°2597/19 y la Ordenanza N°2566/18 y,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2597/19 que fuera sancionada el 04 de abril de 2019, dispone en su art. N° 9 que autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa productos de panadería, de verdulería y alimentos no perecederos hasta un total de \$110.000 por cada uno de ellos y hasta \$120.000 para productos cárnicos.

Que el proceso inflacionario de los meses transcurridos desde la aprobación de la referida Ordenanza hasta la fecha se estima en un 12% de acuerdo a los datos suministrados por el IPEC respecto al índice nivel general.

Que a esa circunstancia, debe sumarse la creciente demanda de una población vulnerable que recurre a comedores municipales para satisfacer sus necesidades alimentarias, tal como lo previera la Ordenanza 2566/18, declarando la emergencia social en el mes de noviembre de 2018.

Que dicha situación debe ser afrontada por el Municipio, disponiendo de mayores recursos de forma tal que sin disminuir la calidad alimentaria, pueda absorber los incrementos de precio y el constante aumento de las raciones demandadas.

Es por todo ello que resulta necesario modificar la Ordenanza 2597/19 en su art. n°9, razón por la cual el Intendente Municipal eleva al Concejo Deliberante para su tratamiento y eventual aprobación, el presente proyecto de

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º)** Modifíquese el art. n°9 de la Ordenanza n° 2597/2019 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorízase al Dpto. Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa productos cárnicos hasta un límite de \$140.000, productos de panadería hasta un límite de \$130.000, productos de verdulería hasta un límite de \$130.000 y alimentos no perecederos hasta un límite de \$130.000.

**Artículo 2º)** De forma.

  
LUIS SÁNCHEZ  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez